

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1686

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los Programas Comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 20 de enero del 2026
12. Ord.N°1032 de fecha 09 de junio 2026 y que indica nombrar en cargo a Macarena Hernández Riquelme autorizado por el Sr. Alcalde y recibido el día 16 de junio del 2026.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°903 de fecha 16 de junio del 2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de Macarena Hernández Riquelme.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 08 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. Macarena Hernández Riquelme RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **\$1.483.715 pesos**, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **COORDINADORA DEL CENTRO DE LA MUJER**.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a la Srta. Macarena Hernández Riquelme RUN N°1 [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
5. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

